

podrán interponer recurso de reposición, ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles.

Lo manda y firma la Magistrada-Juez.—Doy fe.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial del Estado», a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Dado en Barcelona a 3 de abril de 1998.—La Secretaría judicial.—22.735.

BARCELONA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona, del bien embargado como propiedad de la apremiada en el proceso de ejecución número 1.486/1997 y acumuladas, instado por doña María Ángeles García Berenguer y don Antonio Morales Solé, frente a don Manuel Beltrán Martín, «Grupo Garri, Sociedad Anónima»; «Electrodomésticos León, Sociedad Limitada» y don Manuel Orozco Mariscal, en las condiciones reguladas en los artículos 235.1, 262, 263, 264 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca número 39.836, tomo 1.999, libro 354, folio 3 del Registro de la Propiedad número 10 de los de Barcelona.

Urbana. Dos. Local comercial número 1 en la planta baja, del edificio sito en esta ciudad, sección tercera, con frente a la calle Vizcaya, números 321, 323 y 325. Tiene una superficie útil de 102 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Vizcaya, por donde tiene su acceso; izquierda, entrando, finca de don Jaime Puigventós y herederos del Marqués de Castellbell; derecha,rellano escaleira A y local comercial número 2 de la misma planta, y fondo, local parquing en su planta baja.

Bien tasado pericialmente en la cantidad de 13.489.779 pesetas.

Primera subasta: 17 de junio de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.744.889 pesetas. Postura mínima: 8.993.186 pesetas.

Segunda subasta: 8 de julio de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.744.889 pesetas. Postura mínima: 6.744.889 pesetas.

Tercera subasta: 29 de julio de 1998, a las nueve horas. Consignación para tomar parte: 6.744.889 pesetas. Postura mínima: Deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierto la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

La segunda y tercera subastas sólo se celebrarán de resultar desiertas las precedentes.

De estar dividido el bien en lotes, puede participarse separadamente en la subasta de cada uno de ellos, siendo el importe de la consignación y la postura mínima proporcional al valor de tasación del lote.

Los licitadores, salvo que sean los propios ejecutantes o quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, deberán, para poder tomar parte en las subastas, acreditar previamente haber depositado la cantidad indicada como consignación, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060699999966689 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona.

No es necesario personarse en el Juzgado para intervenir en las subastas. Hasta el momento de su celebración pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se abrirán en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a la postura por escrito en pliego cerrado, deberá remitirse o presentarse en el Juzgado resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación para tomar parte, y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 060600000666689, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5734, sito en plaza de Cataluña, número 5, de Barcelona. Se harán constar los datos identificativos del remitente, que no se harán públicos si no lo desea, salvo que resulte adjudicatario, entendiéndose, salvo que se indique lo contrario en el pliego, que: a) Se aceptan las condiciones de la subasta. b) Se reserva la facultad de ceder el remate a un tercero, de ser procedente. c) Se acepta, si su postura no fuere la mejor, el que quede reservada la cantidad consignada a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación de pago del resto, pudiera aprobarse el remate a su favor. Del resultado de la subasta se le dará cuenta, y de resultar ser el mejor postor, se le requerirá para que el plazo de tres días acepte la adjudicación, bajo apercibimiento, en caso contrario, de pérdida de la cantidad consignada.

Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores-adjudicatarios abonar el exceso en metálico.

Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse, mediante comparecencia ante el Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en todo caso, dentro de los tres días hábiles siguientes.

El precio íntegro del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación, caso de no efectuarse en el mismo acto de la subasta.

Subastándose bien inmueble, se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Barcelona a 16 de abril de 1998.—La Secretaría judicial.—22.687.

BILBAO

Edicto

Doña María José Marijuán Gallo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 7, registrado con el número 840/1994, ejecución número 42/1995, a instancias de don Andrés Mena López de Abechu, contra don Pedro María Arza Vicandi, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Finca número 7.950; inscrita al folio 61 del tomo 929, libro 114 de Amorebieta, inscripción primera del Registro de la Propiedad de Durango.

Vivienda A, derecha (correcto letra D), subiendo por la escalera de la planta alta primera del bloque número 1, hoy 7, de la calle Errortaganea, actualmente Jaureguizar, jurisdicción de la anteiglesia de Amorebieta. Dicha vivienda mide una superficie aproximada de 84 metros 17 decímetros cuadrados. Le corresponde en relación al valor total del edificio una cuota de participación de 1,75 de 1 por 100.

Valoración: 14.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bilbao, en primera subasta, el día 2 de julio de 1998. Caso de no haber licitadores o siendo inadmisibles sus posturas, se celebrará segunda subasta, el día 17 de septiembre de 1998. Si en ésta volvieran a darse esas circunstancias, se celebrará la tercera subasta, el día 15 de octubre de 1998.

Todas ellas se celebrarán a las diez treinta horas.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de ellas, se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Las subastas se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal, intereses y costas.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar, previamente, en el establecimiento bancario Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4776-00000-840/94, el 20 por 100 del valor del lote por el que vayan a pujar en primera subasta, y el 15 por 100 (20 por 100 del tipo de la segunda subasta) de su valor en las otras dos, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado y depositando en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 4776-00000-840/94, el 20 por 100 (primera subasta) o el 15 por 100 (segunda y tercera subastas) del valor del lote (20 por 100 del tipo de la segunda subasta), por el que vayan a pujar, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego cerrado se conservará cerrado por la Secretaría judicial y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 II LEC).

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y en la primera no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y, por tanto, no se admitirán posturas que no cubran el 50 por 100 de la valoración (artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Séptima.—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la valoración del lote (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral). Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

De resultar desierto esta última tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

Octava.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o admis-

nistración del bien subastado, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero, si la adquisición o adjudicación ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Décima.—Si la adquisición en subasta o adjudicación del bien se realiza en favor de parte de los ejecutantes (si hubiere varios) y el precio de la adjudicación es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de la adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De no ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—El precio del remate deberá abonarse en el plazo de 3/8 días (según se trate de subasta de bien mueble o inmueble) siguiente a la aprobación del mismo.

Duodécima.—Obra en la Secretaría de este Juzgado certificación registral en la que consta la titularidad del dominio del bien subastado y el estado de sus cargas y gravámenes, donde pueden ser examinados, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en leyes procesales, expido la presente en Bilbao a 14 de abril de 1998.—La Secretaría judicial, María José Marijuán Gallo.—22.696.

JAÉN

Edicto

Don Ricardo de Villegas y Méndez Vigo, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Jaén,

Hago saber: Que en las actuaciones contenciosas, número 1.030/1995 y acumulados, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, a instancias de don Carlos Sánchez-Cortés Parazuelos y otros, contra «Fuentes Cardona, Sociedad Anónima», con domicilio en Úbeda, calle San Marcos, 30, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento, como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Bienes muebles:

Relación de bienes muebles que forman el inventario de almacén de la empresa demandada, y cuyo detalle, número, características y descripción correspondiente consta en autos, y que se valoran en su totalidad en 29.546.140 pesetas.

Bienes inmuebles:

1. Rústica. Olivar secano, indivisible, en el sitio de Mingo Llorente, conocido también por Algibejo, término de Úbeda, con 28 matas en la superficie, de 20 áreas 24 centíreas. Inscrita al tomo 75, libro 42, folio 66, finca número 2.825, inscripción undécima. Valorada en 500.000 pesetas.

2. Rústica. Olivar secano, indivisible, situado en la Cañada de Mingo Llorente y Madre de Dios, término de Úbeda, con 71 matas, en la superficie de 69 áreas 6 centíreas. Inscrita al tomo 275, libro 513, folio 82, finca número 9.885, inscripción séptima. Valorada en 1.400.000 pesetas.

3. Rústica. Olivar secano, indivisible, con 112 plantas entre olivos y plazas, al sitio Casa del Dean y Paredejas, con una cabida de 1 hectárea 8 áreas 94 centíreas, equivalentes a 2 fanegas 8 celemenes de tierra. Inscrita al tomo 284, libro 159, folio 227, finca número 918, inscripción novena. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

4. Rústica. Olivar secano, indivisible, en el sitio Algibejo o Cañada de Mingo Llorente, término de Úbeda, con 13 matas en la superficie, de 20 áreas 24 centíreas. Inscrita al tomo 852, libro 370, folio 245, finca número 3.408, inscripción novena. Valorada en 300.000 pesetas.

5. Rústica. Olivar secano, indivisible, con 60 matas, nombrado «Arenalón», al sitio de Las Paredejas, término de Úbeda, con una cabida de 87 áreas 7 centíreas. Inscrita al tomo 1.626, libro 727, folio 66, finca 34.161-N, inscripción segunda. Valorada en 1.500.000 pesetas.

6. Urbana. Solar para edificar, sito en la calle San Marcos, de Úbeda, con una extensión superficial de 1.900 metros 89 decímetros cuadrados, hoy, según reciente medición, de 1.532 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.585, libro 704, folio 98, finca número 48.540 del Registro de la Propiedad de Úbeda. Valorada en 37.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 9 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 30 de junio de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de julio de 1998, señalándose como hora para todas ellas las diez horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes, pagando el principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, central en plaza Constitución, sin número, de esta capital, con el número 204700064103095, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Jugado, junto a aquél, el justificante de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes; en la segunda, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justificado los bienes. Si hubiera postor que ofreciera suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar esta última desierta, tendrán los ejecutantes el derecho de adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, lo cual deberán comunicar al Juzgado en el plazo de diez días.

Sexta.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Séptima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Octava.—Que las cuatro primeras fincas rústicas antes relacionadas, es decir, las señaladas con los números 2.825, 9.885, 918 y 3.408, no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandada, constando su propiedad en autos

con los títulos correspondientes, otorgados ante Notario, y la titularidad del resto de inmuebles que se subastan figuran con certificaciones registrales de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que hayan sido publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Jaén a 14 de abril de 1998.—Visto bueno, el Magistrado-Juez, Ricardo de Villegas y Méndez Vigo.—22.695.

JAÉN

Edicto

Don Ricardo de Villegas y Méndez Vigo, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de Jaén,

Hace saber: Que en las actuaciones contenciosas número 296/1996, seguidas en este Juzgado en trámite de ejecución, a instancias de don Juan Villar Lara y otros, contra don José Luis Martín Berrocal y «S. Julián Olivera, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 56, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana. Uno. Piso bajo de la casa, en Huelva, carretera de Sevilla a Huelva, sin número, es un local comercial, tras varias segregaciones efectuadas, con una cabida de 208 metros 78 decímetros cuadrados. Finca registral número 15.479. Inscripción segunda, al folio 152, del tomo 780, libro 279 del Registro de la Propiedad número 2 de Huelva.

Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Urbana. Uno. Piso bajo de la casa, en Huelva, carretera de Sevilla a Huelva, sin número; es un local comercial, compuesto de una sola nave, con una cabida, tras varias segregaciones efectuadas, de 281 metros 11 decímetros cuadrados. Finca registral número 15.507, inscripción segunda, al folio 240 del tomo 780, libro 279 del Registro de la Propiedad número 2 de Huelva.

Valorada en 20.000.000 de pesetas.

Urbana. Dieciocho. Piso bajo correspondiente al portal B, de la casa, en Huelva, calle Beas, sin número; es un local comercial, compuesto de una sola nave, con una superficie, después de practicadas dos segregaciones, de 108 metros 9 decímetros cuadrados. Finca registral número 17.928, inscripción segunda, al folio 109 del tomo 780, libro 279 del Registro de la Propiedad número 2 de Huelva.

Valorada en 8.000.000 de pesetas.

Urbana. Uno. Piso bajo correspondiente al portal A, de la casa, en Huelva, calle Beas, sin número; es un local comercial, compuesto de una nave, con una superficie, después de practicadas dos segregaciones, de 123 metros 98 decímetros cuadrados. Finca registral número 17.894, inscripción segunda, al folio 58 del tomo 780, libro 279 del Registro de la Propiedad número 2 de Huelva.

Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 24 de junio de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día